



Riohacha, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL - REIVINDICATORIO SEGUIDO POR PROYECTOS
ASESORIAS E INVERSIONES PIRITAKUA SAS CONTRA ENDRIS REDONDO PACHECO
RAD: 44-001-31-03-001-2019-00108-00

Vista solicitud que antecede, elevada por el perito - Adelco José Arregocés Pinedo-, por ser procedente el juzgado accederá a ella, en consecuencia, DISPONE:

PRORRÓGUESE por quince (15) días, a partir de la notificación de la presente providencia, el término para que el perito - Adelco José Arregocés Pinedo- rinda el dictamen pericial ordenado en virtud de la diligencia de inspección judicial realizada el día 06 de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454f338eb6c873882dc2bb169778ea008a7285f55ffbc600d6d35bb795ea4c49**

Documento generado en 04/10/2022 07:23:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>